



4146.12.8

RESOLUCIÓN No. 630 DEL 21 OCT 2009

SE REGISTRA LA PERSONERIA JURIDICA Y SE INSCRIBEN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL SECTOR REMANSOS DE COMFANDI DE LA COMUNA 21 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2.001, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el inciso 2º del Artículo 143 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde de Santiago de Cali, expidió el Decreto No 0494 del 7 de Septiembre de 2001, por medio del cual delego en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, las funciones inherentes al reconocimiento, suspensión y cancelación de las Personerías Jurídicas, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas de Acción Comunal domiciliadas en la Municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

Que el señor FRANCISCO ISAAC LEUDO, representante de la Pro junta de constitución de la Junta de Acción Comunal del SECTOR REMANSOS DE COMFANDI, Comuna 21, solicitó mediante oficio radicado en esta Dependencia el día 17 de Abril de 2009 la aprobación de la Personería Jurídica e inscripción de los Estatutos de la citada organización comunal, para lo cual aportaron el Acta de Asamblea General efectuada el día 21 de Marzo de 2009.

Que de conformidad con los Artículos 33 y 34 de la Ley 743 de 2002, la calidad de dignatario de un Organismo de Acción Comunal se adquiere con la elección efectuada por el órgano competente y se acredita de acuerdo a procedimiento establecido por los Estatutos. Con sujeción al principio de la buena fe.

Que el Artículo 63 y 64 de la ley 743 de 2002 y el Artículo 7-12 del Decreto Reglamentario 890 del 28 de Marzo de 2008, disponen que esta dependencia deberá llevar el Registro de Personería Jurídica las Juntas de Acción Comunal.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar Y Registrar la Personería Jurídica de la Junta de Acción Comunal del Sector REMANSOS DE COMFANDI Comuna No.21, del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir los Estatutos de la Junta de Acción Comunal del Sector REMANSOS DE COMFANDI Comuna No.21, del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO TECERO: Informar al notificado que contra la decisión contenida en el presente Acto Administrativo no procede recursos alguno, de conformidad con el Artículo 49 del C.C.A..

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al señor FRANCISCO ISAAC LEUDO de la Pro Junta de Acción Comunal del Sector REMANSOS DE COMFANDI Comuna No.21 del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada Santiago de Cali, a los

21 OCT 2009

MARILUZ ZULUAGA SANTA

Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Proyecto. Alvaro Arias Garcés
Reviso. Cesar Augusto Valencia

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Hoy OCTUB 21/09 siendo las 9:00 am
se notifica del (la) Resolución
No. 630, El Señor (a) Francisco
Isaac Leudo con C.C. 16'621.927
de Coli, en calidad
de Presidente Adh.c

Notificador

Notificado

[Signature] Francisco H. Leudo
C.C. 16621927 de col

Se entrega copia de esta providencia

República de Colombia



Municipio de Santiago de Cali
Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

4146-12-8

RESOLUCIÓN No. 630 DEL 21 OCT 2009

SE REGISTRA LA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBEN LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL SECTOR REMANSOS DE COMFANDI DE LA COMUNA 21 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el inciso 2º del Artículo 143 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde de Santiago de Cali, expidió el Decreto No. 0494 del 7 de Septiembre de 2001, por medio del cual delego en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, las funciones inherentes al reconocimiento, suspensión y cancelación de las Personerías Jurídicas, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas de Acción Comunal domiciliadas en la Municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

Que el señor FRANCISCO ISAAC LEUDO, representante de la Pro Junta de constitución de la Junta de Acción Comunal del SECTOR REMANSOS DE COMFANDI, Comuna 21, solicitó mediante oficio radicado en esta Dependencia el día 17 de Abril de 2009 la aprobación de la Personería Jurídica e inscripción de los Estatutos de la citada organización comunal; para lo cual aportaron el Acta de Asamblea General efectuada el día 21 de Marzo de 2009.

Que de conformidad con los Artículos 33 y 34 de la Ley 743 de 2002, la calidad de dignatario de un Organismo de Acción Comunal se adquiere con la elección efectuada por el órgano competente y se acredita de acuerdo a procedimiento establecido por los Estatutos. Con sujeción al principio de la buena fe.

Que el Artículo 63 y 64 de la ley 743 de 2002 y el Artículo 7-12 del Decreto Reglamentario 890 del 28 de Marzo de 2008, disponen que esta dependencia deberá llevar el Registro de Personería Jurídica las Juntas de Acción Comunal.

En consecuencia,

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO:** Autorizar Y Registrar la Personería Jurídica de la Junta de Acción Comunal del Sector REMANSOS DE COMFANDI Comuna No.21, del Municipio de Santiago de Cali.
- ARTICULO SEGUNDO:** Inscribir los Estatutos de la Junta de Acción Comunal del Sector REMANSOS DE COMFANDI Comuna No.21, del Municipio de Santiago de Cali.
- ARTICULO TERCERO:** Informar al notificado que contra la decisión contenida en el presente Acto Administrativo no procede recursos alguno, de conformidad con el Artículo 49 del C.C.A..
- ARTICULO CUARTO:** Notifíquese al señor FRANCISCO ISAAC LEUDO de la Pro Junta de Acción Comunal del Sector REMANSOS DE COMFANDI Comuna No.21 del Municipio de Santiago de Cali.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada Santiago de Cali, a los

21 OCT 2009

MARILUZ ZULUAGA SANTA

Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Proyecto. Alvaro Arias Garcés
Revisó. Cesar Augusto Valencia

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

Hoy OCTUBRE 21/07 siendo las 9:00 am.

se notifica del (tal) Resolución

No. 620, El Señor (al) Francisco

Isaac Leudo con C.C. 16.821.927

de Cali, en calidad

de Preseta ad hoc

Notificador

[Signature]

Notificado

Francisco Isaac Leudo
CC. 16.821.927 de Cal.

Se entrega copia de esta providencia